



**Defensoría  
del  
Pueblo**

San Carlos de Bariloche

"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida"  
Ordenanza 1421-CM-0

**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RÍO NEGRO  
DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° DPB:0000087/2024**

**VISTO:**

- La necesidad de conocer el diseño, funcionamiento y los equipos de trabajo de los Centros de Mediación Comunitaria que se encuentran bajo la órbita de las Defensorías del Pueblo para intercambiar saberes y experiencias.
- que el Centro Público de Mediación Comunitaria de la Provincia de Córdoba es un aliado estratégico por compartir el Grupo Conflictos Sociales de FIO
- que se ofreció a dicho Centro de Mediación la voluntad de organizar una agenda de trabajo compartida en una reunión presencial con las autoridades del Centro Público de Mediación Comunitaria de la Provincia de Córdoba, con el Defensor del Pueblo Adjunto de la Provincia de Córdoba quien se encuentra a cargo de la Institución, la Secretaría General y equipos de su institución y;

**CONSIDERANDO:**

- Que la Señora **Jaqueline Johana Rutti (CUIL: 27-39649355-7)** siendo parte del equipo de esta Defensoría del Pueblo de San Carlos de Bariloche, colabora en forma directa en el área de Mediación Comunitaria, es notificadora y brinda servicios de atención en la Mesa de Entradas, Atención al Público y Gestión Institucional de esta Defensoría del Pueblo y es importante su participación en la reunión de trabajo en la Ciudad de Córdoba de la jornada del visto.
- Que su presencia y participación en esta actividad es fundamental para establecer vínculos que benefician y refuerzan la efectiva gestión que se lleva a cabo en el Área de Mediación Comunitaria
- Que se participará de una reunión de trabajo en el Centro Público de Mediación Comunitaria de la Institución Defensor del Pueblo de la Provincia de Córdoba con la presencia de la Coordinadora y del Defensor Adjunto a cargo de la institución y la Secretaría General.
- Que la Defensora del Pueblo Dra. Analía Woloszczuk (DNI 22.310.748) siendo miembro de ADPRA e integrante de FIO, participando del Grupo Conflictos Sociales organizaron una reunión presencial con la Coordinadora del Centro Público de Mediación Comunitaria y con el Defensor del Pueblo Adjunto de la Provincia de Córdoba quien se encuentra a cargo de la Institución, equipo de su Instituto, Resolución Administrativa DPB00000088 -2024 de fecha 14/07/2024, en tanto la Señora **Jaqueline Johana Rutti (CUIL: 27-39649355-7)** colaborará con la funcionaria en los días de duración acompañándola en todas las actividades en las que le corresponda participar.
- Que para tal fin se procedió a la adquisición de pasajes, en la Empresa Flybondi (CUIT 30-71530099-7) para los tramos: Bariloche, Córdoba, ida el día 05 de Septiembre de 2024, Córdoba - Bariloche vuelta el día 08 de Septiembre 2024

Que por el pago efectuado se debe emitir orden de pago de rigor.

Que existe disponibilidad de fondos en la partida correspondiente para su cancelación.

Que por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche, artículos 76, 77, 78 y 79, y en Ordenanza 1749-CM-07.





**Defensoría  
del  
Pueblo**

San Carlos de Bariloche

"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida"  
Ordenanza 1421-CM-0

**LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE:**

**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR** al Departamento Administrativo Contable de la Defensoría del Pueblo a emitir orden de pago a favor de la Señora **Jaqueline Johana Rutti (CUIL: 27-39649355-7)** por \$ **153.586,58 (Pesos Ciento Cincuenta y Tres Mil Quinientos Ochenta y Seis con Cincuenta y Ocho Centavos)** para cancelar pasajes en la Empresa Flybondi (CUIT 30-71530099-7) para los tramos: Bariloche, Córdoba, ida el día 05 de Septiembre de 2024, Córdoba - Bariloche vuelta el día 08 de Septiembre 2024 para participar de una reunión presencial junto a la Defensora del Pueblo Analía Wóloszczuk con las autoridades del Centro Público de Mediación Comunitaria de la Provincia de Córdoba, con el Defensor del Pueblo Adjunto de la Provincia de Córdoba quien se encuentra a cargo de la Institución, la Secretaría General y equipos de su institución
2. **IMPUTAR** a la partida presupuestaria **3.15.27.26.0040.086.2.3.20 Pasajes Viáticos y Movilidad Mediación Comunitaria –Servicios**
3. **DAR** a conocimiento a las áreas correspondientes.
4. La presente resolución será refrendada por la Asesora Letrada de la Defensoría del Pueblo Dra. Graciela Noemí Klein
5. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese

**San Carlos de Bariloche,** 14 de Agosto de 2024



  
GRACIELA NOEMÍ KLEIN  
Asesora Letrada  
San Carlos de Bariloche



  
ANALÍA WÓLOSZZUK  
Defensora del Pueblo  
San Carlos de Bariloche  
ORD. 1421-CM-21